

Fecha de Estado: 23/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

110010102000201902770	Funcionarios Unica Instanci	JOSE MIGUEL DIAZ ESTUPIÑAN	MARIO MONTES GIRALDO - FISCAL	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO DE CONOCER LA ACTUACIÓN DERIVADA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL DÍAZ ESTUPIÑÁN CONTRA EL DOCTOR MARIO MONTES GIRALDO, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO MARIO MONTES GIRALDO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE JOSE MIGUEL DIAZ ESTUPIÑAN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.
110011102000201504349	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUEZ 44 PENAL CIRC	JOAQUIN BONILLA OLAYA	PROVIDENCIA DE FECHA MAYO VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, EL 28 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JOAQUIN BONILLA OLAYA CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOAQUIN BONILLA OLAYA, POR QUEJA DE OFICIO - JUEZ 44 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.
110011102000201604272	Abogados en Consulta	WILIAM ALEJANDRO SANTACRUZ D	BENICIO ECHEVERRY PINZON	PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA

Fecha de Estado: 23/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				CONSULTADA CON FECHA DEL 31 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES AL ABOGADO BENICIO ECHEVERRY PINZÓN, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONDUCTA DESCRITAS EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007; DECLARANDO ADEMÁS LA PRESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA RESPECTO A LA CONDUCTA DEL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 30 DE LA MISMA NORMA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO BENICIO ECHEVERRY PINZON, POR QUEJA DE WILIAM ALEJANDRO SANTACRUZ DUARTE, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.	
110011102000201801758	Abogados en Apelación	MARIA EFIGENIA GAITAN	ABDUL MUSTAFA IZA	PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO ABDUL MUSTAFÁ IZA, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN CONCURRENCIA CON LA SANCIÓN DE MULTA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ABDUL MUSTAFA IZA, POR QUEJA DE MARIA EFIGENIA GAITAN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.	
250001102000201700194	Abogados - Apelación de Aut	ARISTIDES MARTINEZ ROMERO	JUAN MANUEL GONZALEZ PEÑA	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA DECISIÓN DE PRIMERA PROFERIDA EL 11 DE ABRIL DE 2019, POR EL MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL ABOGADO JUAN	

Fecha de Estado: 23/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201500627	Abogados en Apelación	JOSE IGNACIO BARRERA HEREDIA	ANGEL MARIO LOZANO NAVAS	MANUEL GONZÁLEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.147.516 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 41.824 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, INICIADO CON OCASIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR ARISTIDES MARTÍNEZ ROMERO; ELLO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN MANUEL GONZALEZ PEÑA, POR QUEJA DE ARISTIDES MARTINEZ ROMERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.	
500011102000201500627	Abogados en Apelación	JOSE IGNACIO BARRERA HEREDIA	ANGEL MARIO LOZANO NAVAS	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINADO, POR LO INDICADO EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR SENTENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDA POR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ÁNGEL MARIO LOZANO NAVAS CON DOS AÑOS DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR HABER INCURRIDO EN LAS FALTAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 1 Y 2 CALIFICADAS A TÍTULO DE CULPA Y ARTÍCULO 35 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ANGEL MARIO LOZANO NAVAS, POR QUEJA DE JOSE IGNACIO BARRERA HEREDIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.	
680011102000201900540	Abogados - Apelación de Aut	JOAQUIN FERNANDO GELVEZ EST	OSCAR DANILO FLOREZ RAMI	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 29 DE MAYO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIÓ DE DAR INICIO A LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS ABOGADOS OSCAR DANILO FLÓREZ RAMÍREZ Y GLORIA CORDERO VÁSQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO	

Fecha de Estado: 23/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS OSCAR DANILO FLÓREZ RAMÍREZ Y GLORIA CORDERO VÁSQUEZ, POR QUEJA DE JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTEVEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 72 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2020.

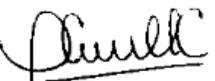
SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO